



Constancia Secretarial: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, y acuerdo No. PSAA16-10554 del C.S. de la J., realiza la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho dentro del proceso radicado con el No. 2021-00030 de la siguiente manera:

A cargo de la parte demandada:

Gastos	\$ 0
Agencias en derecho	\$ <u>1.351.000</u>
Total	\$ 1.351.000

Son: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE.

Norcasia, Caldas dieciséis (16) de noviembre de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

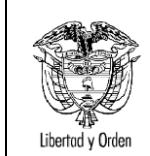
Norcasia, Caldas, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al contenido del artículo 366 del C.G.P. y acuerdo No. PSAA16-10554 del C.S. de la J., se aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, realizada por secretaría dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra William Betancur Cardona, radicado con el n.º 17495-40-89-001-2021-00030-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CONSTANCIA DE EJECUTORIA
<p>El Auto anterior se notifica en el Estado No. 081 de noviembre 17 de 2021.</p> <p>JUANITA ROSSERO NIETO Secretaria</p>	<p>La anterior providencia queda ejecutoriada el día 22 de noviembre de 2021, a las 6:00 p.m.</p> <p>JUANITA ROSSERO NIETO Secretaria</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001

SIGC